

**UNA VISITA DE LAS ENCOMIENDAS DE NUEVA ANDALUCIA  
EN EL SIGLO XVII  
(Hecha por don Fernando de la Riva Agüero,  
Oídor de la Audiencia de Santo Domingo)  
- 1688 -**

*Por ANTOINETTE DA PRATO-PERELLI*

La obra que acaba de publicar la Academia Nacional de la Historia<sup>1</sup> presenta la transcripción y el Estudio Preliminar de un importante manuscrito —1.800 folios— inédito y desconocido hasta ahora, que descubrí en el Archivo General de Indias de Sevilla. Trátase de la Relación muy detallada de una inspección de las encomiendas de Nueva Andalucía efectuada por un Oídor de la Audiencia de Santo Domingo en 1688. Según las declaraciones del Juez Visitador y del Consejo de Indias, esta Visita es la primera de este tipo efectuada en la Provincia por un alto funcionario español; es probable que sea también la única: no hubo otra, ya que pocos años más tarde, la institución de la encomienda será abolida.

#### EL MANUSCRITO

La Visita está agrupada en dos legajos. En vista de dar un cuadro más completo de la situación en la cual se encontraba al final del siglo xvii tanto la Provincia en general como las encomiendas en particular, la presente publicación se complementa con documentos —la mayoría inéditos— hallados dispersos en varias secciones del Archivo de Indias. Son datos sobre aspectos mencionados en la Visita tal como la ocupación de tierras por los españoles, la mano de obra indígena o rasgos de la vida religiosa de la colonia.

Por su importancia como fuente primaria, la Visita no podía ser resumida y no pareció oportuno publicar su transcripción integral por ser demasiado voluminoso el manuscrito y por considerar inútil repetir fórmulas oficiales que nunca

---

1. DA PRATO-PERELLI, ANTOINETTE: "Las Encomiendas de Nueva Andalucía en el Siglo xvii —Visita hecha por don Fernando de la Riva Agüero, Oídor de la Audiencia de Santo Domingo - 1688. (Traslado y Estudio Preliminar)" —4 tomos— Biblioteca Nacional de la Historia. Fuentes para la Historia Colonial de Venezuela. N° 202-203-204-205. Caracas, 1990.

varían. Se resolvió entonces mantener agrupada en la publicación de la totalidad de los documentos aunque no todos en su transcripción integral.

Para presentar una edición de lectura más accesible pareció conveniente poner la Visita en castellano moderno. El adoptar tal forma se refiere a la ortografía, no afecta el estilo o las palabras. Sólo para los nombres indígenas (nombre de los indios, sitios, etc.) se mantuvo la ortografía original, transcribiéndolos exactamente tal como aparecen en el manuscrito). Los lingüistas, en sus estudios, tienen así a su disposición, un material de primera mano. Algunas palabras (Caribes -repartimientos-indios-conquista) se utilizan tal como se encuentran en la fuente documental. Eso vale para el término general "Caribe", que abarca el conjunto de indios pertenecientes a esta familia, tanto los insulares a los cuales se les da el nombre de "Caribes" como los de Tierra Firme, los "Galibi o Kariña": los documentos de la Visita sólo hablan de "Caribes". En la Visita utilizan también con el mismo sentido las palabras "encomiendas" y "repartimientos" aunque hubo diferencias entre los dos regímenes.

Investigaciones en la Sección "Mapas y Planos" del Archivo de Indias me dieron la oportunidad de escoger para publicarlas, algunas piezas que —además del interés artístico que pueden presentar— corresponden e ilustran informaciones proporcionadas en el manuscrito.

Al finalizar la transcripción paleográfica y para completar el material informativo de Sevilla efectué investigaciones en otros Archivos (Barcelona, Roma, Bogotá y archivos locales de Venezuela) así como también sobre el terreno en la región oriental del país, verificando y cotejando los datos de la Visita. Tanto los documentos encontrados en los varios archivos como las Relaciones de los cronistas, misioneros y viajeros así como estudios contemporáneos revelaron ser una fuente necesaria y útil de consulta, pues gracias a ellos fue posible reconstituir un cuadro general de la Provincia llegando así a un mejor conocimiento del contexto social y del período en el cual iba a colocarse la Visita.

El trabajo fue completado con la Revisión de la Recopilación de las Leyes de Indias de 1680. A éstas se hace frecuentes referencias en el Estudio Preliminar (Tomo I), señalando las Leyes relacionadas con las principales disposiciones tomadas a lo largo del siglo.

El estudio mismo del contenido de los 1.800 folios de manuscrito planteó algunos problemas de metodología debido a la gran variedad de información. Gracias a la creación de varios ficheros —los unos *cronológicos* para los acontecimientos, los otros *temáticos* para subdividir la información— ha sido posible reunir cantidad de datos sobre los asuntos más variados, que he tratado de presentar en el Estudio Preliminar. Son datos de toda índole: —acontecimientos militares en la Conquista y la defensa del Territorio— pacificación de las naciones indígenas— localización de las poblaciones autóctonas, condiciones de vida de los indios —mano de obra indígena—; fundación de pueblos, rebelión de indios y de negros, pleitos ante el Consejo de Indias, Reales Cédulas generales a las Indias y Reales Cédulas particulares al territorio; otorgamiento de encomiendas (a título particular o por "Data General") con prorrogación de "vidas"; sucesiones, casos

de “dejaciones”, ocupación de las tierras indígenas por los españoles, asuntos religiosos, etc... Fueron establecidos algunos cuadros, aunque a veces incompletos por la carencia de ciertos datos, demográficos en particular:

- posición de los encomenderos en relación con sus obligaciones frente a la Corona;
- sucesión en las encomiendas a lo largo del siglo XVII;
- situación de los encomenderos al finalizar la Visita de 1688;
- repartición por Partidos de las encomiendas visitadas y su localización;
- pueblos de doctrina agrupando varias encomiendas y constituidos después de la introducción de la demora;
- cuadros demográficos de los indios matriculados en las visitas.

Como fuente documental, la Visita constituye entonces un valioso aporte para el conocimiento del Oriente venezolano. El conjunto de documentos que la compone abarca un siglo entero, empezando con la actuación del primer gobernador propietario<sup>2</sup> don Diego Fernández de Serpa en 1568 (fecha de la creación de la Gobernación de Nueva Andalucía. Capitulación establecida en Aranjuez el 15 de mayo de 1568) y culmina con la Visita de 1688. Además de contener noticias precisas para el momento en que se realiza como son las matrículas de indios encomendados y numerosos testimonios ofrece también cuantiosos datos sobre los acontecimientos más destacados acaecidos a lo largo de un siglo, lo que permite trazar el desarrollo de la ocupación y de la colonización de la Provincia y los cambios registrados en la sociedad indígena.

El conjunto de la obra se ordena así en 3 partes:

1. - La primera consta de los *documentos anteriores* a la Visita y refleja la situación de la Provincia al momento de la llegada del Juez Visitador, el estatuto de los encomenderos y sus relaciones con las autoridades metropolitanas.

2. - La segunda parte, es decir la inspección efectuada por el Juez en el interior de la Provincia comprende las *matrículas* y los *testimonios* de los indios: describe la población encomendada y cuál era su composición demográfica.

3. - En la tercera parte dedicada al establecimiento de los 41 *Cuadernos de los encomenderos*, ha sido acopiado toda la documentación relativa a cada encomienda desde su otorgamiento hasta 1688, ofreciéndonos así una visión completa de cada una de ellas.

Los *Cuadernos de los encomenderos* que constituyen la tercera parte del Manuscrito, incluyen la documentación completa sobre cada encomienda. Cada Cuaderno se divide en dos partes:

---

2. El *gobernador propietario* era nombrado por el Rey. Si fallecía durante el tiempo de su cargo —y en ausencia o falta de teniente— gobernaban los *alcaldes ordinarios*, entre tanto que la Audiencia provea de *gobernador en interin* y que el Consejo de Indias nombre un nuevo *gobernador propietario* (según Real Cédula de Felipe II del 14 de febrero de 1557 y varias posteriores, recogidas en la Ley 12, Tit. 3, Lib. V, T. II de la Recopilación de Leyes de Indias, 1680).

- 1) La documentación relativa al otorgamiento de la encomienda y al derecho que el encomendero tiene sobre ella;
- 2) Las diligencias efectuadas en el curso de la Visita de 1688, desde los cargos de acusación establecidos por el Juez Visitador hasta la sentencia final.

En cada Cuaderno se encuentran todos los traslados de los títulos de encomienda, con genealogías completas desde los primeros pobladores, sus méritos y servicios, las Reales Cédulas, los pleitos en el Consejo de Indias, Informes de toda índole por parte de oficiales reales y del clero, etc.

Agrupando estos datos fue posible establecer una *nomenclatura* de los caciques encomendados durante el siglo. Figuran con sus nombres indígenas, ya que después de ser encomendados eran generalmente bautizados y llevaban nombres cristianos. Pude así mismo reconstruir una *lista de las encomiendas otorgadas desde la creación de la Provincia* así como de los Españoles que sucedieron en ellas.

Entre los títulos más antiguos que logré encontrar, está uno firmado por don Garcí Fernández de Serpa, el 21 de octubre de 1575, otorgado a un cierto Francisco Valencia. Para él como para los demás, he podido establecer las varias sucesiones hasta 1688.

Los 40 Cuadernos son como el reflejo de parte de la Historia de la Colonia. Abunda la información sobre la legislación indiana, el servicio personal de los Indios y su abolición en 1687 con la introducción del régimen tributario de la "demora", los "*datas de tierras*", los abusos que generaban las Sucesiones en las Encomiendas; así como sobre el sistema de las Encomiendas de "*apuntamiento*", sistema semilegal de explotación de la mano de obra indígena, particular a este territorio.

Las aclaraciones sobre las competencias de jurisdicciones exteriores (Santo Domingo, Puerto Rico, Cartagena) que ejercían su autoridad en un sector determinado de la vida colonial en Nueva Andalucía, demuestran no sólo la complejidad sino también la organización meticulosa de esta administración colonial que regulaba la vida de todo un continente. En todos los sectores intervenía la autoridad real: no sólo en asuntos tan importantes como la protección de los Indios, sino también en detalles tales como la forma en que el escribano debía redactar las Relaciones enviadas al Consejo de Indias.

Todos los territorios ultramarinos eran sometidos a la Legislación Indiana, pero no se podía imponer rigurosamente las leyes ni controlar su aplicación en región tan alejada de la Audiencia de Santo Domingo (de la cual dependía la Nueva Andalucía): las condiciones particulares de la provincia, las necesidades de sus pobladores españoles así como la inestabilidad y la pobreza de los indios sometidos obligaron a modificar varias disposiciones. Tal fue el caso para el *servicio personal* que perduró hasta finales del siglo XVII.

El Estudio Preliminar clasifica y analiza toda esa información centrandose en el interés en los aspectos inherentes a la encomienda en el Oriente, tema poco cono-

cido hasta hoy debido a la falta de documentación más completa. Los numerosos escritos relativos al siglo xvii se limitaban hasta ahora casi exclusivamente a la Gobernación de Venezuela, es decir al centro y al occidente del actual territorio venezolano. En cambio —fuera de los acontecimientos bélicos— muchos de los aspectos que también caracterizan la historia de Oriente habían sido prácticamente ignorados por falta de suficientes documentos de archivos.

#### LAS ENCOMIENDAS EN EL ORIENTE VENEZOLANO

Es preciso recordar que hubo diversas tentativas de establecimientos en el siglo xvi; pero aunque fue en la región oriental donde desembarcaron los primeros españoles, su ocupación permanente —y ni siquiera total— ocurrió sólo a finales del siglo, debido antes todo a la hostilidad de las poblaciones indígenas. En esa época no se había pacificado la mayor parte de la provincia.

El poblamiento del Oriente empieza a ser realidad con la capitulación establecida con Diego Fernández de Serpa y la constitución en 1568 de la Provincia de Cumaná o Nueva Andalucía.

Las informaciones con que contamos en varios campos como la ocupación de las tierras indígenas o la explotación de la mano de obra indígena, siguen hoy día, incompletas y bastante vagas. Las condiciones mismas de la Conquista no favorecían el desarrollo de actividades intelectuales, como lo demuestran las descripciones poco explícitas que tenemos. El interés de la Corona y de los conquistadores por la región se reveló limitada ya que el territorio no les permitió descubrir y conseguir grandes riquezas. Sólo la isla de Cubagua que por la abundancia de sus perlas conoció algunos años florecientes, ha sido minuciosamente descrita por Juan de Castellanos.

Ya he señalado como en particular las encomiendas del Oriente venezolano han constituido hasta el presente, un tema casi desconocido. Sólo fueron estudiadas las de la gobernación de Venezuela en la obra muy valiosa de Arcilas Farías. (En la obra de Zavala sobre las Encomiendas en los territorios de la Colonia, no hay ninguna mención del Oriente). Tal desconocimiento se puede explicar por el hecho de que no se disponía de ninguna Relación completa sobre la materia.

La fuente documental encontrada ahora nos permite recoger bastantes informaciones sobre las Encomiendas y cómo se transmitieron a lo largo del siglo xvii y —en estrecha relación con éstas— sobre la ocupación de las tierras indígenas.

El régimen de la Encomienda fue introducido en Nueva Andalucía más tarde que en otros territorios de las Indias por varias razones, entre otras:

—Hasta el final del siglo xvii, sólo la faja costera fue ocupada por los españoles, debido a las dificultades encontradas en la conquista de algunas poblaciones indígenas como la de los cumanagotos.

—Los asaltos frecuentes en las costas por parte de los caribes de las Antillas así como de los piratas y corsarios de varias nacionalidades.

—Los ataques repetidos de las poblaciones indígenas del interior.

—La resistencia que oponían los autóctonos quienes siempre fueron recios al servicio personal y a toda forma de sujeción.

—La dificultad de congregar los indios ya sometidos por rehusarse renunciar a su modo de vida tradicional.

Los españoles nunca llegaron a tener importantes encomiendas y la penuria de mano de obra para labrar la tierra perduró a lo largo del siglo XVII.

En el Oriente, las encomiendas no fueron —como en otras partes— un elemento de poblamiento (como lo fueron, más tarde, las misiones): la mayoría de los indios rehusaban a someterse a los españoles; por eso se observa una gran inestabilidad de las Encomiendas.

La merced de repartimientos constituía un reconocimiento al encomendero de sus méritos personales y de los de sus antepasados, pero en Nueva Andalucía, no parece que las Encomiendas tuvieron el mismo prestigio que en otros territorios de las Indias: algunos encomenderos nunca pudieron conseguir agregar o conservar los indios que les habían sido encomendados: muchos de estos últimos se aprovechaban de la vecindad de los montes para huir.

La capitulación de Diego Fernández de Serpa estipulaba según la costumbre practicada en las nuevas conquistas —que un cierto número de indios debía ser repartido con sus tierras entre los Españoles que habían participado en la conquista del territorio. Es probable que este primer gobernador no tuvo la oportunidad de efectuar repartimientos ya que murió en la *entrada* que emprendió en 1570 contra los cumanagotos. Según lo referido en documentos posteriores, fue su hijo, don Garcí Fernández de Serpa quien despachó los primeros títulos de encomiendas en Nueva Andalucía.

Al principio de la colonización, las encomiendas se repartían generalmente entre los miembros de la expedición de conquista. Su concesión debía de permitir a los recién llegados disponer de tierras y de la mano de obra necesaria a su explotación, siendo la agricultura, la base de su economía de subsistencia. Terminada el período de la conquista, se estableció por ley que cuando había vacado una encomienda, los descendientes (hijos y nietos) de los primeros descubridores, pacificadores y pobladores, debían ser preferidos en el otorgamiento del nuevo título.

Al principio, las encomiendas podían ser concedidas a título individual o por *Data general*. Este último sistema consistía en efectuar en una sola vez, con títulos particulares (y no siempre con un título único como se creía hasta ahora) la atribución de varias encomiendas a un número equivalente de españoles. Era el sistema corrientemente utilizado en el momento de la fundación de ciudades.

En la Visita, hay un documento donde se refiere cómo el gobernador Juan de Haro, después de haber fundado en 1617 con el Obispo de Puerto Rico, la ciudad de San Felipe de Austria, había repartido más tarde, en *data general* a sus pobladores, los indios que habían sometido y que residían en aquel territorio.

## UBICACIÓN DE LAS ENCOMIENDAS

Hasta fecha reciente, sólo se disponía de informaciones dispersas: se sabía que los repartimientos efectuados desde el tiempo de los primeros gobernadores iban extendiéndose desde el golfo de Cariaco hasta el Neverí.<sup>3</sup> (Oriente venezolano, p. 258).

La Nueva Andalucía comprendía los actuales Estados Sucre, Monagas, Anzoátegui, así como el Territorio Federal Delta Amacuro. La información confirma pero que en esa época, los españoles ocupaban sólo una faja del litoral nororiental.

En la mitad del siglo XVII, sólo existían 4 "ciudades" en la Provincia de Nueva Andalucía:

- *Cumaná*, cabeza de la Provincia: 34 vecinos.
- *San Baltasar de los Arias*, actual Cumanacoa: 15 vecinos "todos pobres y miserables".
- *San Felipe de Austria*, actual Cariaco: 9 vecinos "pobres y miserables".
- *Nueva Barcelona*, con San Cristóbal de los Cumanagotos "juntas ambas en una, por el gobernador don Sancho Fernández de Angulo y Sandoval en 1671": 24 vecinos de guerra "que los demás que viven en ella son gente sin empeño de hacienda y tan pobres que no se puede contar por vecindad"<sup>4</sup>.

(En su Informe al Rey, fechado el 8 de septiembre de 1655, el gobernador don Pedro de Brizuela señalaba 100 vecinos para la ciudad de Nueva Barcelona).

La visita del territorio —que duró varios meses— se realizó en 4 etapas correspondientes a los 4 Partidos: las encomiendas se repartían según su localización en las regiones siguientes:

- Iº Partido: *Valle de Cumanacoa*, jurisdicción de la ciudad de San Baltasar de los Arias: 7 encomiendas.
- IIº Partido: *Valle de Mariguitar* (valles del golfo de Cariaco) desde Mariguitar hasta Urintar: 6 encomiendas.
- IIIº Partido: *Valle de Cariaco*, jurisdicción de la ciudad de San Felipe de Austria: 16 encomiendas.
- IVº Partido: *Valle de San Juan y valle de Santa Fe*: 11 encomiendas.

En el Iº Partido	Se matricularon:	927	Encomendados
En el IIº Partido	"	329	"
En el IIIº Partido	"	1.046	"
En el IVº Partido	"	1.260	"
<b>Total:</b>		<b>3.562</b>	

3. P. OJER: "La Formación del Oriente Venezolano".

4. Relación enviada al Consejo de Indias el 2 de abril de 1674 por el gobernador don Francisco de Palacio Rada. A.G.I., Santo Domingo, leg. 187, Ramo II.

El número de los encomendados varía mucho de una encomienda a otra. La más numerosa (pertenecía a una encomendera) tenía 647 indios, pero es una excepción. Otra tenía 233 indios. 11 superaban 100 indios. En el 3º Partido, 3 encomiendas tenían sólo 6 ó 7 indios.

Según una repartición temática muy esquematizada, presentamos a continuación, las principales disciplinas que pueden obtener beneficios de esta fuente documental:

- a) Historia
- b) Economía — Tierra y fuerza laboral
  - Regimen de la encomienda
  - Encomiendas de "apuntamiento".
- c) Religión
- d) Antropología
- e) Demografía
- f) Otras:
  - Población española
  - Datos geográficos
  - Evolución de carácter jurídico
  - Relaciones de los españoles con la Corona
  - Relaciones de los españoles con los indios.

#### DATOS QUE PROPORCIONA LA VISITA

1. *Historia.* - Como ya mencionamos, los Cuadernos de los encomenderos proporcionan la mayoría de los datos históricos. En la relación de los "méritos y servicios" que los encomenderos presentan al gobernador en vista de conseguir una encomienda, ellos dan cuenta de los acontecimientos de guerra y de paz ocurridos en la provincia desde su creación y en los cuales participaron ellos mismo; así como sus antepasados, algunos de estos últimos habiendo llegado con el primer gobernador propietario, Diego Fernández de Serpa. Hay el relato de las numerosas incursiones: los caribes que llegaban en las islas en armadillas de hasta 50 piraguas, los piratas y corsarios de varias nacionalidades que asaltaban las costas para apoderarse de cautivos o de la sal, las tentativas por parte de los franceses de establecerse con sus familias en la región del Guarapiche donde construyeron fortines como el de la isla Antica (del cual tenemos el plano). Se habla de las sublevaciones de negros refugiados en Paria, de rebeliones de indios, etc.

2. *Economía.* - Se encuentran datos varados sobre labranza de la tierra, la agricultura, las haciendas de cacao (no muy numerosas) la fuerza laboral indígena, lo que rentaban las encomiendas, etc.

3. *Religión.* - El contenido de uno de los capítulos del Interrogatorio (del cual se habla más adelante), y las contestaciones a esto; ponen en evidencia la importancia que tuvo la religión en la Colonia y el papel que desempeñó en la sociedad del Oriente venezolano donde está centrada hasta mitad del siglo xvii en la actuación de los curas doctrineros (después, llegaron los misioneros). Hay referencias a disposiciones tomadas por los Sínodos de 1609 y de 1687 (para todo

el territorio de Venezuela), referencias a las visitas pastorales en las cuales el gobernador de Cumaná acompañaba el Obispo de Puerto Rico del cual dependía la Nueva Andalucía a los que ocupaban cargos en el Oficio de la Santa Inquisición.

En la Visita, el Juez dio bastante importancia a todo lo que se refería a los asuntos religiosos: a la ausencia de doctrinero o a su falta de conocimiento del idioma de los indios, a la carencia de iglesia y de campana, a la obligación que tenían los encomenderos de hacer bautizar, casar y doctrinar sus encomendados, darles Bula de la Santa Cruzada y pagar por la Misa de cuerpo presente cuando moría un indio. Las contestaciones a los cargos relacionados con tales asuntos, dan aclaraciones de cómo los indios recibían la nueva religión y sus reacciones frente a las reglas morales que trataban de imponerles los españoles.

4. *Etnología.* - Las disposiciones de los indios así como las relaciones presentadas por los encomenderos en contestación a los cargos del Juez proporcionan numerosos datos sobre las poblaciones indígenas: el trabajo de los indios, sus costumbres, su modo de vivir, su actitud de rechazo frente a la intervención española (por ejemplo en el caso de la curación de los enfermos) o por el contrario su adaptación a los nuevos métodos de trabajo y la adopción de las herramientas, la introducción en sus intercambios, de los objetos traídos de Cumaná. Se ve como “no querían poblarse” y “preferían vivir en tierras que heredan uno de otros y en casas que son suyas. Aborrecían todo genero de calles y plazas por huir de verse en sus casas las operaciones de unos y otros. Los testimonios tanto de los españoles como de los indios confirman “su notable repugnancia al estar juntos, ya que en su naturaleza viven muy apartados unos de otros”.

Aunque sometidos a la religión de los europeos, los indígenas conservaban parte de sus practicas religiosas. Del mismo modo mantenían sus costumbres alimenticias, siendo su alimentación basada primordialmente en el maíz: cuando iban a trabajar fuera de la Encomienda, siempre se llevaban con ellos, indias para moler el maíz y hacer arepas.

Como bien sabido es, varias naciones indígenas ocupaban el territorio siendo las más numerosas las de los cumanagotos y de los chayma. En un Informe enviado al Consejo de Indias el 12 de febrero de 1669, el Gobernador don Juan Bautista de Urtarte dio cuenta de las naciones que vivían bajo su jurisdicción aún no todas sometidas: Por la parte que mira a la Guayana había los chaymas, los cores, los caribes, los farautes y otros; por lo que mira a Caracas: los cumanagotos, los palenques, también los cores, lo chacopatas, los sacaguares, los curumucuares, los tagares y otros. Se menciona además los cuacas, los píritus, los parias y los barrigones, los ayajos y los guayqueríes.

Difícil resulta localizar e identificar las varias etnias y conocer su pertenencia lingüística: se menciona muchas de ellas, pero careciendo de los datos para poder relacionarlas unas con otras y situarlas geográficamente. Por tales motivos tuve que abandonar mi proyecto de presentar un cuadro preciso de la repartición geográfica y lingüística de las etnias. A pesar de varias permanencias en el Oriente venezolano, sólo puede identificar algunos sitios mencionados en el manuscrito: gran parte de la toponimia de entonces ya no existe, la mayoría de las denomi-

naciones geográficas han sido modificadas y muchos pueblos desaparecieron o han sido trasladados.

A pesar de que cada nación tenía su propio idioma, parece haber sido la lengua de los Chayma el vínculo de comunicación para todos.

Las *matriculas* que constituyen la segunda parte de la Visita, fueron establecidas por el Juez visitador; informan sobre la estructura de la sociedad indígena, su repartición por edad y sexo la composición de las familias, los matrimonios, los amancebados. Hay algunos casos de poligamia entre los recién “reducidos”.

Mientras los títulos de Encomiendas indican a menudo la nación a la cual pertenecen los caciques encomendados, las matrículas no siempre dan la composición étnica de las encomiendas. Generalmente están constituidas por indios de varias naciones.

Según disposiciones legislativas, nadie podía servirse de indios de la Corona (es decir libres) pero se encuentran en las encomiendas estos indios libres que vivían allí por haberse casado en ellas. Hay así “indios libres de la provincia de Caracas” otros “libres de Píritu” y también algunos guayqueríes.

Fuera de las naciones indígenas a las cuales pertenecían los encomendados, hay frecuentes menciones de los indios caribes y de sus incursiones en el litoral o al interior de la provincia.

A través de las matrículas, con los detalles que contienen acerca de cada familia de indios y los testimonios de estos últimos como los de los encomenderos, asistimos —con la evolución de la Encomienda— a la evolución de la sociedad indígena; numerosos son los datos sobre sus costumbres y su comportamiento frente al invasor español; sin embargo, se limitan a ciertos aspectos y no tratan de otros: por ejemplo, no hay nada sobre lo que se refiere a su organización político-social después de ser incorporado en las Encomiendas. Raramente se menciona la importancia numérica de los cacicazgos que podían variar mucho: algunos caciques gobernaban parcalidades de diez Indios, otros de cien Indios. Existe además una jerarquía: nunca es definida, pero no cabe duda que los españoles la tenían en consideración ya que en los títulos de encomiendas, el gobernador atribuía al nuevo encomendero “un cacique con sus capitanes, capitanejos y sus gentes”. (Hay mención de una cacica —Colonoari— con su gente).

5. *Demografía*. - A pesar de los errores que supone todo censo de población, las matrículas constituyen la fuente que procura los datos más valiosos para el estudio demográfico. Informan de manera clara tanto sobre la importancia numérica de las Encomiendas como sobre el tamaño de las familias, su composición por edad y sexo, la presencia de antepasados solteros, viudos, huérfanos de ambos sexos, así como de mestizos e indios libres; señala los casados y los amancebados. Estos datos completados por las declaraciones de los testigos nos permiten tener una visión del conjunto de la sociedad autóctona encomendada. Los caciques precisan cuáles de los indios pertenecen a la Encomienda, los que “por rescate” han venido de su voluntad de tierra adentro, los que eran de “apuntamiento”. Varios habían regresado a los montes o estaban retirados en las mi-

siones: estas últimas constituían un refugio para los que huían de los pueblos a fin de liberarse del pago del tributo o del servicio personal (y no siempre, como se afirmó a menudo, para huir de los maltratamientos de los encomenderos).

Como se mencionara, la inspección del territorio incluía por supuesto el censo de todos los Indios encomendados: con base en las matrículas fue posible establecer cuadros demográficos (con repartición por sexo y edad) así como gráficos (pirámides de edades).

Los textos que tratan de este asunto constituyen un material demográfico completo y valioso en cuanto es el único del cual disponemos sobre la Provincia para el siglo XVII. Sin embargo, a pesar de que la Visita tiene la virtud de ser una importante aportación al estudio demográfico, no permite hacer una evaluación de la población total:

Se calcula que en 1688, la *población encomendada era de 3.562 personas* (1.982 varones y 1.580 mujeres). Pero hay que tener en cuenta que los indios encomendados matriculados en 1688 representan sólo una parte de la población autóctona: quedaban todavía numerosas "naciones" que pacificar y desconocemos también el número de indios que vivían en las misiones como tampoco sabemos cuántos eran los Guayquerí<sup>5</sup> y los Píritu<sup>6</sup> que no figuraban sometidos al régimen de la Encomienda.

Por falta de datos anteriores, no fue posible establecer cualquier comparación que permitiría seguir a lo largo del siglo, la evolución demográfica de las encomiendas y tanto menos de la población total de la provincia: los títulos de encomiendas no precisan generalmente el número de los indios que dependían del cacique encomendado. Por otro lado, los indios no siendo tributarios hasta 1687, no se puede conseguir en los libros de la Real Hacienda informaciones al respecto (como se puede hacer para otros territorios).

A pesar de estas lagunas y basándonos en las evaluaciones presentadas por los oficiales reales en varias épocas para establecer los derechos reales que tenían que pagar los encomenderos, registramos un descenso acusado de la población, aunque no se puede determinar con cuál ritmo se produjo. Queda difícil determinar con precisión cuáles fueron las causas de tal descenso. No parece que en el siglo XVII, un trabajo excesivo haya contribuido mayormente al descenso demográfico en el Oriente venezolano como fue el caso en otras partes de las Indias, pero sí el cambio mismo del ritmo de vida al cual fueron sometidos los autóctonos.

---

5. Cerca de Cumaná habían dos pueblos de Guayquerí: Nuestra Señora de Altagracias y Nuestra Señora del Socorro; sus tierras de cultivo se encontraban las dos orillas del río Cumaná "que empieza en el sitio que llaman del Boquerón hasta la sabana del Baradero". (A.G.I. — Santo Domingo, Leg. 588-596 — en una Relación enviada por el Gobernador don José Ramírez de Arellano 1703). Nuestra Señora de Altagracia se componía de "150 personas de las cuales 70 tomaban armas".

Los Guayquerí siempre habían aprovechado del privilegio de no ser encomendados, siendo ellos "guatios", amigos de los Españoles.

6. Un grupo de Píritu también gozaban de ese privilegio de no ser encomendados, por su ayuda dada a Juan Orpín en una lucha contra los holandeses que ocupaban las salinas.

Consta por los testimonios que epidemias de viruela, de sarampión, gripe y otras enfermedades, afectaron en varias ocasiones las poblaciones, dejando cantidad de víctimas, como sucedió también durante largos períodos de sequías.

El tamaño de las encomiendas varía de un Partido a otro, a veces dentro del mismo Partido. Su importancia numérica depende de varios factores: de su ubicación en zonas más o menos fértiles según las condiciones topográficas o climatológicas, según la vecindad de las ciudades con más facilidad de comunicación (para los españoles que podían controlar sus encomendados) o por el contrario el alejamiento de ellas, permitiendo a los indios refugiarse en los montes vecinos. Influye también el trato que los indios recibían de los encomenderos: donde los testimonios no refieren nada en contra de los dueños, el número de los encomendados es más alto y las familias tienen más hijos.

Se registra también una disminución marcada en las encomiendas cerca de las cuales se habían establecido misiones, dando (como ya lo he mencionado) posibilidad a los indios para retirarse a ella (a menudo para no pagar la demora al encomendero).

Respecto a la estructura familiar y con referencia a la unidad de habitación registrada, el modelo básico es el núcleo primario constituido por los padres e hijos menores, a veces los hijos mayores no casados. No se hace mención de que los abuelos comparten la vivienda de la familia. En cambio, hay ancianos de ambos sexos que viven solos por ser viudos o solteros. Se observa como —siguiendo los criterios impuestos por los europeos— la familia extensa, propia a estas poblaciones autóctonas, evoluciona hacia formas más restringidas. Sólo entre los recién llegados a una encomienda, se encuentran núcleos de formación más compleja.

#### OTROS DATOS

*Población española:* con las genealogías —por parte materna y paterna— a veces muy completas que presentan los españoles en vista de conseguir encomiendas, demostrando así sus ascendencias de conquistadores y pobladores de la provincia, aparecen numerosos vecinos que desempeñaron un determinado papel en la vida colonial del siglo XVII.

*Datos geográficos:* localización de los asentamientos indígenas, mención de pueblos y puertos con las distancias que les separaban de la ciudad, toponimia indígena, etc.

*Relaciones de los españoles con la Corona:* a través de los actos oficiales: patentes, nombramientos a oficios reales, pleitos en el Consejo de Indias.

*Relaciones de los españoles con los indios:* el enfrentamiento de dos mentalidades distintas con todas sus repercusiones en la vida de ambas partes, el mestizaje tanto biológico como cultural.

Se registra también la *evolución de carácter jurídico* que siguen los documentos a lo largo del siglo.

## CUESTIONARIO

Es preciso recordar que la Visita no tenía carácter fiscal sino que su objeto era conocer las condiciones de vida de las poblaciones autóctonas que dependían de los encomenderos y poner fin a los abusos que cometían estos últimos, abusos denunciados por los misioneros cuando llegaron a la región a mitad del siglo XVII. Así que mientras en la mayoría de los casos, las Visitas generales tenían por objetivo la tasación de los Indios, la de 1688 estaba centrada sobre dos temas distintos:

- la averiguación sobre el tratamiento que recibían los Indios por parte de los encomenderos;
- la legitimidad de algunas encomiendas, en particular las de “apuntamiento” y el pago de los reales derechos.

Por eso, el Juez Visitador estableció un *Cuestionario* de 14 Capítulos en vista de los Interrogatorios a los cuales tanto los Españoles como los Indios habrían que someterse. Este Cuestionario me sirvió como punto de partida para analizar los aspectos políticos, sociales, económicos y religiosos en los cuales se fundaba la investigación del Juez, así como la evolución de la legislación indiana y su aplicación en este territorio. Mientras se procede al estudio de la información testimonial presentada en el Interrogatorio y al mismo tiempo a la revisión de la Recopilación de las Leyes de Indias, cotejando también las leyes relacionadas con las principales disposiciones tomadas a lo largo del siglo, se constata la diferencia a veces considerable que existía entre la legislación redactada por la Corona de España y su aplicación en los territorios de Ultramar: los testimonios recogidos confirman indiscutiblemente los problemas de la realidad colonial y nos hacen comprender mejor la imposibilidad de aplicación de algunas leyes.

Desde el principio de la colonización, una legislación muy compleja fue establecida en defensa de los indios así como de los intereses de la Corona.

En su conjunto, el Cuestionario establecido por el Juez refleja las obligaciones impuestas por las leyes a los encomenderos.

El Cuestionario de 14 Capítulos puede ser dividido en 2 partes:

1. - *Relaciones de los encomenderos con la Corona*

(Capítulos 1 a 6)

- El Capítulo 7 está directamente relacionado con los asuntos eclesiásticos y sirve de hilación con la parte.

2. - *Relaciones de los encomenderos con los indios* (Cap. 8 a 14).

Según las averiguaciones que tenía que hacer el Juez, se puede resumir así las obligaciones de los encomenderos y las prohibiciones establecidas por las leyes:

Cap. 1. - Los títulos de encomienda debían ser otorgado después de edictos en que pudiesen acudir los opositores presentando sus “méritos y servicios”; no se podía tener indios encomendados por donación, venta, traspaso y los gobernadores no podían proveer títulos en deudos, criados o allegados suyos.

Cap. 2. - Los sucesores en las encomiendas debían presentarse ante los gobernadores dentro de 6 meses a partir de la vacante para que se le despachase nuevo título de sucesión en la vida que le pertenecía. Cuando en una encomienda sucedía marido a mujer o mujer a marido, tenían que haber vivido por lo menos 6 meses casados.

Cap. 3. - Trata de los fraudes en las sucesiones y de la “dejación supuesta”. A la muerte del encomendero en “segunda vida” el gobernador no podía conceder tercera vida. Las infracciones a estas disposiciones fueron bastante frecuentes: para proseguir en una encomienda una vez ultimada la segunda vida, se había recurso a la “dejación supuesta”: consistía para el poseedor en última vida a presentar renuncia a fin de que el gobernador volviera a conceder la encomienda en primera vida a un hijo o pariente. Se ponían de nuevo edictos y para que pareciese que había otros opositores se echaba personas con nombres supuestos. Se pagaban los derechos y se otorgaba el título en primera vida después de cambiar el nombre del titular.

Se tiene que precisar que aparte del aspecto abusivo de la “dejación supuesta” el sistema mismo de la “dejación” funcionaba con toda legalidad en los territorios ultramarinos.

Cuando una encomienda vacaba por “dejación” de su poseedor, —por las razones que mencionaré más adelante— se ponía a edictos para proveerla de nuevo en concurso de opositores y se procedía como para la concesión de cualquier encomienda, examinando los informes sobre los “méritos y servicios” de cada uno de los pretendientes y concediendo la merced al más benemérito de ellos. En Nueva Andalucía encontramos varios motivos de dejación invocados por los encomenderos: algunos lo hicieron por las pocas ventajas que estas encomiendas les proporcionaban.

En 1617, Gregorio Umpierrez hizo dejación “por su vejez no podía más defender a sus encomendados ni enseñarles en las cosas de la Santa Fe como tenía obligación.

En 1629, los vecinos de San Felipe de Austria, hicieron dejación común de sus encomiendas, después de conflictos que surgieron acerca de la jurisdicción a la cual pertenecía la ciudad.

María Rengel, viuda de Marcos Ferres, hizo dejación en 1639 “por ser mujer”. Otro: “por ser vecino de San Cristóbal, no podía asistir en Cumaná y no tenía posibilidad de cumplir con sus obligaciones de encomendero. Otro “Por ser muy pobre y no poder sustentar los cargos de encomendero y pagar el medio real debido a los indios”.

Cap. 4. - El encomendero tenía que pagar varios derechos a la Corona: media anata y vacantes intermedias.<sup>7</sup>

Numerosos eran los fraudes en la regulación de estos derechos, haciendo avalúo de menos indios de los que en realidad tenía la encomienda.

Además, el encomendero debía traer confirmación real del título dentro de 5 años.

Cap. 5. - Dentro de los 4 meses desde la fecha de la Cédula de la Real confirmación, el encomendero debía tener *armas y caballo* para acudir al servicio de S.Mjd. y defensa de la Provincia.

Cap. 6. - Debía tener escudero que en su ausencia por él hiciese vecindad: este escudero tenía que ser aprobado por el Gobernador.

Cap. 7 - Trata de los asuntos eclesiásticos: obligación para el encomendero de tener poblados sus encomendados con iglesias y los ornamentos necesarios al culto divino, campana, pila bautismal y cura doctrinero inteligente en la lengua de sus indios y al cual debía pagar un estipendio.

*En la parte 2. (Relaciones con los indios):*

Cap. 8. - El encomendero debía defender a los indios en sus personas y bienes, darles Bula de la Santa Cruzada cuando había publicación de esta última.<sup>8</sup> Era un tributo.

Cap. 9. - Los encomenderos no tenían derecho por su autoridad de apropiarse de indios o tener en sus encomiendas más de aquellos que estaban señalados en el título.

Cap. 10. - No podían tener casa en los pueblos de sus encomendados ni asistir en ellos por largo tiempo con sus mujeres, parientes o criados. Tampoco podían tener estancias o crianzas de ganado en los términos de sus encomiendas.

Cap. 11. - No podían tener en sus casas indios de su encomienda (indias “de puerta adentro”, en el servicio de la casa y muchachos como “pajes”), ni impedir a éstos que se casen libremente.

Cap. 12. - En el tiempo que duró el servicio personal, no podían obligar a los indios que trabajasen más de 3 días en cada semana y en estos 3 días debían pagarles medio real por cada día: en dicho servicio no se podía incluir indios que no llegaban a los 14 años y los que pasaban de los 60 años.

---

7. *Media anata*: Real derecho al cual eran sometidas las varias mercedes proveídas en las Indias (encomiendas, tierras así como los oficios renunciables) se regulaban por la mitad de la renta o del estipendio de un año.

8. *Bula de la Santa Cruzada*: Una forma de tributo. La Bula fue concedida a los Reyes de España en 1457 por Calixto III y más tarde por otros pontífices con el fin de obtener subsidios para las Cruzadas contra los musulmanes. Más tardes, la Bula se difundió en las Indias.

Cap. 13. - No podían valerse de indios alquilados ni darlos a sus acreedores en satisfacción de sus deudas.

Cap. 14. - No podían vender o trocar indios por negros esclavos ni entregarlos por vía de donación perpetua o temporal.

En esta Parte 2. (Cap. 8 al 14) los que contestaron fueron los caciques y principales de cada encomienda y otros indios, así como los curas doctrineros.

\* \* \*

Como se puede constatar, el presente conjunto documental constituye un aporte de suma importancia para la historia del Oriente venezolano y de la evolución del régimen de la encomienda en esta región, ya que reúne documentos establecidos a lo largo del siglo XVII. Representa además un material de primera mano en cuanto está formado por los originales enviados a Sevilla en 1689. Es el único documento conocido hasta el día de hoy que relata de manera tan detallada los originales y la sucesión de las encomiendas, la situación de los Españoles como de los Indios encomendados.

Así mismo es la primera vez que se encuentra una documentación tan completa sobre las *encomiendas de apuntamiento* desconocidas hasta ahora. Agrupando los datos de la Visita con informaciones encontradas en Reales Cédulas, cartas de gobernadores y Relaciones de misioneros, se pudo trazar un esquema más preciso de este tipo particular de encomienda y seguir su evolución hasta su abolición.

La *encomienda de apuntamiento* representa un aspecto poco conocido de la explotación abusiva de la mano de obra indígena que tuvo un carácter semioficial en el siglo XVII. Este sistema que —según parece— se desconoció en la mayoría de los territorios españoles de las Indias se encuentra en algunas regiones de difícil conquista donde la pacificación de los Indios fue muy lenta, como fue el caso de Nueva Andalucía. (Hay también mención de este sistema en Chile y en Nueva Granada). Fue una modalidad típica del Oriente para conseguir la mano de obra necesaria que hasta ahora no se ha encontrado en otras regiones de Venezuela.

Al principio de la Colonia, los Indios "*apuntados*" se repartían después de ser reducidos en las entradas que se efectuaban sólo para conseguir la mano de obra. Más tarde, muchos de ellos venían de la tierra adentro, también por voluntad propia, para trabajar algunos días o semanas por lo que llamaban "rescate". Regresaban luego a sus montes con algunos machetes, sal, aguardiente, que habían recibido por el trabajo proporcionado.

Las primeras *encomiendas de apuntamiento* aparecen en la primera mitad del siglo XVII. En la fundación de Nueva Barcelona, el conquistador Juan Orpín no pudo, en 1638, establecer encomiendas y se limitó a remitir "*Autos de Apuntamiento*", los primeros de este tipo que se conoce. Se trataba de una concesión hecha a los nuevos pobladores a fin de que dispusiesen de la mano de obra necesaria

pero sin hacer ninguna referencia a la jurisdicción territorial (como se hacía en los títulos de encomiendas), ya que se recurría a estos indios de apuntamiento solamente para trabajos temporales. Si las primeras noticias sobre los apuntamientos se encuentran en documentos de la provincia de Nueva Barcelona, más tarde, es en la región de San Felipe de Austria (actual Cariaco) que las encomiendas de este tipo son las más numerosas.

Parece que al principio el sistema de los apuntamientos había sido aceptado por la Corona: él permitía mantener contactos con Indios que no se podía dominar y reducir en poblados fijos y a los cuales no se podía tampoco exigir un tributo. Sin embargo, desde la llegada de los Capuchinos a Nueva Andalucía a mitad del siglo, el Consejo de Indias está informado por las numerosas cartas de los misioneros, no sólo de la existencia de dicha institución, sino también de los excesos que de ella resultaban. Ya en 1680, la Corte empezó a tomar medidas. Se mandó por Real Cédula que el Gobernador de Cumaná ponga en libertad los Indios *apuntados*. Como no se cumplían las órdenes, siguieron las protestas de los misioneros.

Uno de los objetivos de la Visita de 1688 fue entonces el de prohibir la forma de explotación de la mano de obra indígena tal como se efectuaba a través de este sistema sobre el cual el Juez Visitador hizo investigaciones: Averiguó que algunos Españoles poseían *encomiendas de apuntamiento* con títulos semi-legales en cuanto otorgados por los gobernadores; pero nunca llevaban la real confirmación ni pagaban los reales derechos. En cuanto a la duración de estos títulos, se desprende —a través de los testimonios de la Visita— que no había limitación de tiempo. El otorgamiento se hacía a una persona sin precisar por cuántas “vidas” (Según la Ley, las encomiendas no podían ser otorgadas por más de 2 “vidas” la del encomendero y la de su heredero). Los Españoles sacaban Indios infieles de la tierra adentro cuando los necesitaban para sus labranzas “pagándoles el trabajo en cuchillos, lancetas, machetes y chaguales que son collares que usan los Indios...”. Los servicios variaban según las necesidades de los encomenderos. Acabada la tarea, en la mayoría de los casos los Indios “apuntados” regresaban a los montes “porque no estaban poblados ni se les daba doctrina”. A veces se quedaban en una encomienda donde se agregaban a ella. Algunas de las encomiendas visitada sen 1688 tenían de estos “apuntados”.

Al final de la Visita, el Juez Visitador tomó disposiciones para la abolición de los apuntamientos, disposiciones que varias Reales Cédulas confirmaron. Fue prohibido otorgar en adelante tal tipo de encomienda. La Corona las prohibió no sólo por los abusos denunciados sino también por el hecho de que los Indios así encomendados nunca podían ser poblados ni doctrinados; y no recibían sueldo para sus trabajos. Además, como nunca los títulos de apuntamientos llegaban hasta el Consejo para la obtención de la Real confirmación, resultaba que los encomenderos no pagaban ningunos de los derechos debidos a la Corona.

Finalmente se llegó a una conclusión: Una carta enviada al Consejo de Indias el 30 de abril de 1688 por el Gobernador don Mateo de Acosta dio cuenta de

que "... había quitado el servicio personal a los Indios de la Provincia y así mismo las encomiendas que había con nombre y título de apuntamiento..."<sup>9</sup>

En resumen, el sistema de los *apuntamientos* representó de cierta manera una adaptación a las condiciones de vida del territorio:

*En cuanto a los indios*, se oponían a una sumisión permanente a los españoles, pero querían aprovechar algunas ventajas que les podían procurar los contactos con los europeos: no recibían pago por su trabajo, sino sólo cosas por "rescate" y con eso —según testigos— "quedaban los indios satisfechos".

*Por lo que se refiere a los Españoles* que no podían prescindir de los indios para trabajar sus labranzas y procurarse los medios necesarios de subsistencia, disponían así de una mano de obra muy económica: no les daban salario y no pagaban las *medias anatas* y otros tributos a las Cajas Reales. Otra ventaja para ellos: por falta de poblados para los indios, no tenían tampoco la obligación —como los encomenderos que tenían títulos legales— de mantener iglesia con cura doctrinero y tampoco la de curar a los indios enfermos.

Se llegó así a un compromiso que podía satisfacer ambas partes: los españoles sacaban provecho del trabajo indígena cuando los necesitaban para sus empresas agrícolas y, por su parte, los indios podían volver a su libertad hasta las próximas labranzas, habiendo conseguido algunos objetos y herramientas de los españoles.

\* \* \*

La Visita de 1688 proporciona además datos precisos sobre:

#### *El servicio personal*

Perduró hasta 1687, dado que por su pobreza, los indios no podían pagar tributo al encomendero. Se limitaban a trabajar 3 días por semana como lo establecía la ley.

Cuando los conquistadores, pobladores y sus descendientes tenían indios en encomienda, tenían derecho en— teoría— de recibir de estos últimos un tributo. Fue el caso en la mayoría de los territorios de las Indias donde el servicio personal fue abolido muy temprano. Pero en las regiones de poco recursos como lo era el Oriente venezolano, los españoles no pudiendo recibir tributo, sólo se aprovechaban del trabajo de los indígenas. El servicio personal fue abolido en Nueva Andalucía en 1687, cuando fue introducido el sistema de la "demora". En conformidad con la nueva legislación acerca de esta imposición, los indios encomendados fueron reducidos en 9 pueblos reagrupando 3 o más encomiendas según el número de sus efectivos. Cada pueblo así formado tenía su cura doctrinero y su corregidor.

9. En la Real Cédula del 17 de noviembre de 1689. AGI, S. Domingo Leg. 588.

*Las Datas y la Repartición de tierras a los indígenas*

Otro abuso cometido igualmente con el apoyo de los gobernadores y contra el cual lucharon los misioneros se refiere a los títulos de *Datas* (distintos de los títulos de *Data General en Encomiendas* mencionados más arriba).

La Visita nos proporciona también informaciones sobre esta materia con el traslado de títulos despachados por un Gobernador.

Según los documentos de la segunda mitad del siglo XII, consta que esta denominación no tiene más el mismo sentido que antes cuando se trataba de *Data General*. Ya no se habla más de “encomiendas por *Data General*” sino de “Títulos de *Data*”. Mientras que el título por “*Data general*” *no otorgaba* la propiedad de las tierras de los indios que se daba en encomienda, en Oriente, el término *Data* empleado solo, se refiere después de 1650 a la merced de *tierras dadas en propiedad* a un vecino español. Se trata pues de la *concesión de un terreno independiente de la repartición de cualquier indio*. Estas *Datas* no se limitaban a dos vidas como para las encomiendas sino que tenían carácter perpetuo.

Se confirma pues que se hacía una distinción entre territorio de encomienda y tierras de propiedad del encomendero. La confusión que perduró en el pasado sobre este asunto se explica por la cercanía que tenían ambos territorios: por la misma razón los abusos resultantes de *Datas* fueron numerosos en cuanto las tierras objetos de título de *Data* estaban generalmente ubicadas cerca de las encomiendas a fin de que los encomenderos pudieran sacar provecho de la mano de obra indígena proporcionada como “servicio personal”. Con el tiempo, los encomenderos se apropiaban de las tierras pertenecientes a sus encomendados, los cuales se vieron progresivamente despojados de ellas.

Después de la introducción de la demora, el Consejo de Indias redactó ordenanzas con disposiciones en vista de proporcionar a los indígenas las tierras de labor suficientes para que con los frutos que cogiesen pudiesen pagar la demora.

Fue con este fin —así como para remediar a la situación creada por los abusos derivantes de las *Datas* que se realizó a principio del siglo XVIII una repartición de tierras en la Nueva Andalucía con restitución a los indios de una parte de las que se les habían quitado, y admitiendo “a composición” a los vecinos españoles que no tenían títulos legítimos.<sup>10</sup>

## CONCLUSIÓN

Los puntos esenciales que se desprenden del análisis del manuscrito son por un lado, el *bajo rendimiento de los repartimientos*, y por otro, la *extrema pobreza de la Provincia y de sus habitantes*.

10. Sobre el tema, ver:

A. DA PRATO-PDRELLI: “Ocupación y repartición de tierras indígenas en Nueva Andalucía —siglos XVI-XVIII”.— U.C.A.B. Montalbán, Caracas, 1986.

En la relación de la Visita se denota las transformaciones que intervinieron en la sociedad indígena en el curso del siglo; las poblaciones se desplazan por varios motivos: algunas se habían alejado de su territorio al ver aproximarse los españoles; otros habían sido concentradas en encomiendas o transferidas hacia tierras más fértiles.

Se constata además que los trastornos generados en la sociedad indígena por los españoles contribuyeron a quebrar los esquemas tradicionales y a destruir un sistema coherente en el cual se integraban los Indios. Los comportamientos, a veces contradictorios de estos últimos, nos aparecen más comprensibles: es cierto que reconocían las ventajas que podían sacar de los invasores y no tardaron en adoptar las técnicas europeas. En el mismo tiempo, manifestaban una resistencia permanente y muy pronunciada —que a veces conducía a un rechazo total, como en el caso de las viviendas o de las medicinas españolas— frente a comportamientos tan ajenos a sus tradiciones culturales y sociales.

En resumen, esta Visita no representa sólo una obra de contenido dentro y rico en su exposición de los acontecimientos tal como venían generalmente observados por los españoles, sino que apoyándose en los testimonios de los indios y de los españoles, nos permite conocer la realidad de la situación, tal como la vivían las dos partes presentes. Hasta hoy, sólo disponíamos de los documentos de los oficiales reales orientados hacia los intereses de la Corona o los Informes y crónicas de los misioneros, atento esencialmente a la evangelización de los indios. En la Visita, en cambio, tenemos los *testimonios directos de los protagonistas* que manifiestan sus sentimientos y nos hacen descubrir otro aspecto de la colonia. Por primera vez, los principales interesados, o sea los indios, tienen la posibilidad de expresarse, dándonos así una visión más humana de la situación de la Nueva Andalucía.

Del lado español, ya no se trata sólo de documentos administrativos que revisitan el marco oficial, sino de testimonios de seres humanos que actúan, exponen al Juez sus problemas personales, sus dificultades, reaccionan y escriben bajo la influencia del medio en el cual se mueven, condicionados por la época, los acontecimientos, los enemigos contra los cuales tienen que luchar, y limitados por su propio horizonte histórico. Por tales motivos, conviene insertar sus relatos, sus experiencias de vida, en este contexto e intentar juzgarlos según los cánones de la época. A su deseo de propagar la religión cristiana, se agregaba el deseo humano de mejorar su situación económica y su estatuto. Tenían, como decían, “Deseo de cobrar honra y dejar fama”. Eso dio lugar a un sentimiento de amargura que se destaca en muchos testimonios de encomenderos que vivían en la pobreza y hasta la miseria, a tal punto que el Juez —en algunos casos— ni siquiera les condenó a los gastos del proceso.

Además, esta Visita se coloca en un período de transición importante durante el cual iban produciéndose cambios tales que tanto los españoles como los indios fueron afectados: de recién las 41 encomiendas habían sido agrupadas en *nueve pueblos*; se había eliminado el servicio personal desde hace 2 años y en su lugar se había introducido el sistema tributario de la “*demora*” que los indios podían

pagar en dinero o con productos agrícolas. Es precisamente para que los indios pudieran pagar estas demoras que algunos años más tarde se procedió a una repartición de las tierras.

Al terminar el estudio de este considerable conjunto de documentos, se destaca la necesidad de una continua revisión y rectificación —en función de los hallazgos de archivos— de algunas afirmaciones erróneas formuladas en el pasado sobre el período colonial, sobre los encomenderos como sobre las poblaciones indígenas: eso vale en particular para la ubicación geográfica como para la importancia numérica de estas últimas. Convendría hacer un estudio que acentúe más los múltiples factores que intervinieron en la situación creada en esta región por la llegada de los invasores europeos y el enfrentamiento de dos grupos de mentalidad opuesta: los indios con su modo de vida tradicional basado en una economía de subsistencia por la cual no necesitaban trabajar más de lo indispensable para vivir, y los españoles con su deseo de dominación y la necesidad de aprovechar de la fuerza laboral indígena para conseguir un mayor rendimiento de sus dominios.

Aunque breve, esta presentación ofrece una visión del contenido de la fuente documental. Al mismo tiempo trata de trazar un cuadro de la situación que encontraron los primeros misioneros llegados a la Provincia a mitad del siglo xvii. Ellos fueron quienes iniciaron las protestas contra los abusos de los encomenderos y enviaron Relaciones al Consejo de Indias suscitando por parte de la Corona un mayor interés para esta región así como la designación de un Juez Visitador.

Con la presente publicación, los datos de la Visita serán sin duda más accesibles a los estudiosos, permitiendo a especialistas profundizar estudios en varias disciplinas tanto históricas como antropológicas, lingüísticas o demográficas. La Visita podría servir de base y ser de ayuda para coordinar en adelante los resultados de investigaciones efectuadas en los varios fondos archivísticos en relación con la Historia del Oriente venezolano.